

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 17 JUL 2006

**VISTO:** La solicitud de la empresa **IMPRESOS VANNI S.A.**, a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 18 (dieciocho) de sus trabajadores.---

**RESULTANDO:** Que dada la situación por la que atraviesa la empresa, parte del personal de la misma fue enviado al Seguro por Desempleo, incluyendo a dieciocho trabajadores que ya han agotado el periodo legal de 6 meses de Seguro por Desempleo.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180.-----

-----II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal, que en el momento no puede ser reintegrado.-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981. -----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

**RESUELVE**

1°.- Ampliase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 18 (dieciocho) trabajadores de la firma **IMPRESOS VANNI S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2°) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.-----

3°) Comuníquese, publíquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República